

Datos Generales

Gaceta N°:	26625-A
Fecha de la Gaceta:	21/09/2010
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	28
Fecha de la Norma:	16/09/2010
Autoridad:	CONSEJO DE GABINETE
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO 3 DEL DECRETO DE GABINETE NO. 36 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003.
Comentario:	A través de este decreto de gabinete, se adiciona y modifica el artículo 3 del decreto de gabinete 36 de 17 de septiembre de 2003, con el fin de promover y crear las condiciones necesarias para la importación y distribución de biocombustibles, y de combustibles fósiles tales como el carbón y el gas natural, para que su comercialización sea segura, eficas y competitiva, y redunde en beneficio del consumidor.. TEMAS RELACIONADOS: PETROLEO, GASOLINA, COMBUSTIBLE, HIDROCARBUROS

Temas Relacionados

COMBUSTIBLE
GASOLINA
HIDROCARBUROS
PETROLEO

Referencias

DECRETO DE GABINETE 28						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 28						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	36	17/09/2003	24892	22/09/2003	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Este decreto de gabinete modifica los numerales 7, 8, 9, 10 y 12, y se adicionan los numerales 31 y 32 al artículo 3 del decreto de gabinete 36 de 17 de septiembre de 2003.

Jurisprudencia Constitucional
